

4843

RESOLUCION EXENTA N° 015/

REF.: APRUEBA CONTRATO DE
COMODATO ENTRE JUNJI Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION.

Concepción 13 DIC 2011 /

VISTOS:

- 1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.- Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.481 de fecha 18.12.10.
- 8.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.- Artículo N° 80, D.F.L. N° 29, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se celebró con fecha 01 de diciembre del 2011 contrato de comodato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Concepción" referido al Jardín Infantil "Peter Pan", de la comuna de Concepción.
- 2.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado contrato, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

APRUEBASE contrato de comodato, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío-Bío y la Ilustre Municipalidad de Concepción", de la ciudad de Concepción, que a continuación se reproduce:

"En la ciudad de Concepción, a 01 de diciembre de 2011, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION, R.U.T N° 69.150.400-K, representada por su ALCALDE Sr. PATRICIO KUHN ARTIGUES, Cedula de Identidad N° 6.830.602-7, ambos domiciliados en AV. Libertador Bernardo O'Higgins N° 525, comuna de Concepción, en adelante también "la Comodante", y por la otra parte la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su DIRECTOR REGIONAL (S) don LUIS VASQUEZ ARCE, nutricionista, casado, cédula nacional de identidad N° 10.232.375-0, ambas domiciliados en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, comuna de Concepción, en adelante "la Comodataria" por la otra, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Como consecuencia del terremoto en nuestra zona en el mes de febrero pasado, el Jardín Infantil "Peter Pan" dependiente dependiente de la JUNJI, sufrió serios daños, haciéndolo inhabitable hasta su próxima reparación.

SEGUNDO: Por su parte la I. Municipalidad de Concepción es dueña del inmueble ubicado en calle Juan Martínez de Rozas N° 1645, Concepción, donde se haya emplazada la Escuela D-566 "República de Israel".

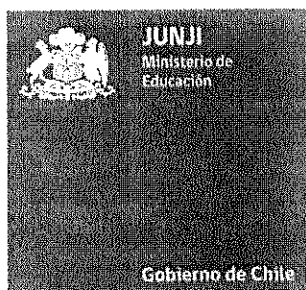
TERCERO: Por este acto la I. Municipalidad entrega, EN COMODATO, a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES: dos salas con sus baños y patio pertenecientes a Párvulos de la Escuela D-566 "República de Israel", con el objetivo que dichas dependencias funcione la JUNJI, por el periodo comprendido el día 01 de diciembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012, de Lunes a Viernes.

CUARTO: Por su parte la JUNJI se compromete a pagar los gastos de insumos, comprendiéndose entre ellos los de gas, electricidad y agua, que se utilicen durante el periodo señalado precedentemente, en común acuerdo con la Dirección del Establecimiento.

Así también, la JUNJI se hará cargo del aseo de las dependencias en comodato señaladas, aportando - por su cuenta- los servicios de personal auxiliar (una persona)

QUINTO: Las dos salas con sus baños y patio, que se entregan en comodato solo podrán ser destinadas a labores o actividades señaladas en la cláusula Tercera.

SEXTO: Las dependencias de la Escuela D-566 "República de Israel" que por este acto se entregan en comodato, se encuentran en perfecto estado de uso u conservación, y deberán ser restituidas, en su oportunidad, en el mismo estado en que se reciben habida consideración del desgaste por el transcurso del tiempo y uso legítimo.



SEPTIMO: Cualquiera de las partes podrá poner término al presente Contrato, en cualquier momento de su vigencia, mediante aviso remitido a la otra parte por carta certificada con treinta días de anticipación como mínimo.

OCTAVO: La personería de Don LUIS VASQUE ARCE para actuar en representación de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES como Director Subrogante emana del artículo 80 de la Ley N° 18.834.

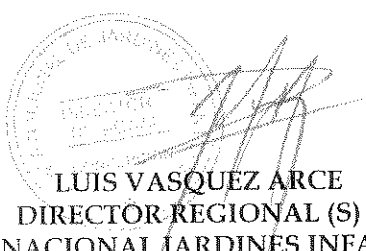
NOVENO: La personería de Don PATRICIO KUHN ARTIGUES para representar a la I. Municipalidad de Concepción consta de Decreto Alcaldicio N° 2200 de fecha 06 de abril de 2010.

DECIMO: Para los efectos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar el presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: El presente acto se firma en tres (3) ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la JUNJI y dos en poder de la I. Municipalidad de Concepción.

. En comprobante y previa lectura, las partes ratifican y firman Luis Vásquez Arce, Director Regional (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bío-Bío y Don Patricio Kuhn Artigues Alcalde de la comuna de Concepción".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL JARDINES INFANTILES

LVA/GMT/jfc

Distribución:

- > Unidad Asesoría Jurídica
- > Archivo Directora Regional
- > SUBFIN
- > SUBPLA
- > Ley de Transparencia
- > Oficina de Partes
- > Dirección de Educación de Concepción

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Diagonal Pedro Aguirre Cerda 1129 5to piso.
www.junji.cl

